

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000162

Callao, 16 MAY 2018

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

Reg. 3908 Fecha: 16 MAYO 2018

La Resolución Jefatural N° 099-2018/SIS, publicado en el diario oficial el Peruano el día Viernes 04 de mayo de 2018, el Oficio N° 2021-2018-GRC/DIRESA/DG/OEPE recepcionado el jueves 10 de mayo de 2018, y el Informe N° 850-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha viernes 11 de mayo del 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el literal a) del numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, referido a las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2018, autoriza de manera excepcional transferencias financieras entre entidades; encontrándose comprendidas entre otras entidades, el Sistema Integral de Salud - SIS, refiriendo: "al Seguro Integral de Salud (SIS) para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS", y además refiere que estas transferencias financieras, se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego del SIS;

Que, el Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N° 099-2018/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el Viernes 04 de mayo del 2018, dispone en el artículo 1: "Aprobar la transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES (S/ 3 742,325.00), con cargo a las Fuentes de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios y 09: Recursos Directamente Recaudados, a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud de los Gobiernos Regionales y del Gobierno Nacional, para financiar las prestaciones administrativas No Tarifadas, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural";

Que, el tercer considerando de la Resolución Jefatural N° 099-2018/SIS, señala: "Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud señala que la transferencia de fondos o pago que efectúe el Seguro Integral de Salud (SIS) requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años";



Que, el cuarto considerando de la Resolución Jefatural N° 099-2018/SIS, señala: "Que, la Resolución Jefatural N° 118-2016/SIS, y su modificatoria, que aprueba la Directiva Administrativa N° 002-2016-SIS-GNF-V.01, «Directiva Administrativa para el Monitoreo, Seguimiento, y Supervisión del cumplimiento de los fines de las OSAS de gestión en establecer los criterios para verificar el cumplimiento de los fines de la transferencia de gestión en el Seguro Integral de Salud», señala que la finalidad de éste documento es, de ese modo, preservar la cobertura de atenciones de salud y prestaciones administrativas a sus asegurados";

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 390

Que, el quinto considerando de la Resolución Jefatural N° 099-2018/SIS, señala: "Que, las prestaciones administrativas por Traslados de Emergencia y Asignación por Alimentación son transferidos por el SIS por concepto No Tarifado, que se encuentran contemplados dentro de los Convenios para el Financiamiento de las Prestaciones de Salud brindadas a sus asegurados en Hospitales y/o Institutos Especializados suscritos entre el SIS y las Unidades Ejecutoras, pliegos de los gobiernos regionales y/o gobierno nacional, a través de las específicas de gasto que se encuentran contemplados dentro de los convenios, que son financiados con recursos de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios (RO) y Recursos Directamente Recaudados (RDR)";

Que, el sexto considerando de la Resolución Jefatural N° 099-2018/SIS, señala: "Que, en el marco de lo establecido en la Resolución Jefatural N° 132-2015/SIS, que aprueba la «Directiva Administrativa que regula los procedimientos para el Traslado de Emergencia de los asegurados al SIS», se define al Traslado de Emergencia como el transporte de emergencia del asegurado al SIS y un acompañante, de su domicilio o de una IPRESS hacia otro con el fin de completar o complementar el proceso de atención definitiva; éste comprende la referencia y contrarreferencia correspondiente, puede realizarse por vía aérea, terrestre, fluvial, lacustre, marítima o mixta. Se considera también el traslado de un asegurado hospitalizado a otro establecimiento para realizarse pruebas diagnósticas o de tratamiento necesarias para completar su atención";

Que, el séptimo considerando de la Resolución Jefatural N° 099-2018/SIS, señala: "Que, asimismo, el numeral 6.1 de la Directiva antes señalada establece que los gastos a reconocer por Traslados de Emergencia incluyen el servicio de ambulancia de la IPRESS que la otorgó, viáticos del personal de salud que acompaña durante la referencia y el chofer, según corresponda, de acuerdo a la norma relacionada a ese efecto";

Que, el octavo considerando de la Resolución Jefatural N° 099-2018/SIS, señala: "Que, según Informe N° 029-2018-SIS/GNF-SGF/ PMRA, Que, en el marco de lo establecido en la Resolución Jefatural N° 212-2013/SIS, que aprueba la Directiva que regula los procedimientos para el pago de la prestación de Asignación por Alimentación en Casas Maternas, se define como tal a la prestación que brinda el Seguro Integral de Salud a sus beneficiarias gestantes que incluye alimentación diaria de la beneficiaria y de sus acompañantes";

Que, el décimo considerando de la Resolución Jefatural N° 099-2018/SIS, señala: "Que, mediante Informe N° 012-2018-SIS/OGPPDODADZ, la OGPPDO emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal y aprueba las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 741 y N° 740, por los importes de S/ 3 715 606.00 (Tres millones setecientos quince mil seiscientos seis con 00/100 soles) y S/ 58 932.00 (Cincuenta y ocho mil novecientos treinta y dos con 00/100 soles), respectivamente."

Que, el undécimo considerando de la Resolución Jefatural N° 099-2018/SIS, señala: "Que, según Informe N° 019-2018-SIS/GNF-SGFMLR, la GNF, conforme a las cláusulas establecidas en los Convenios suscritos con las Unidades Ejecutoras, procedió a realizar el cálculo de los importes a transferir para las solicitudes aprobadas al 15 de febrero de 2018, por el monto total de S/ 3 742 325.00 (Tres millones setecientos cuarenta y dos mil trescientos veinticinco con 00/100 Soles)";

Que, el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 099-2018/SIS, señala: "Precisar que los recursos a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Jefatural corresponden al pago por Prestaciones Administrativas No Tarifadas correspondiente al Calendario Abril 2018 y no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados";

Que, el artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 099-2018/SIS, señala: "Encargar a la Gerencia de Negocios y Financiamiento la publicación del reporte que detalle la transferencia descrita en el Anexo de la presente Resolución Jefatural a través del Portal Institucional del Seguro Integral de Salud - SIS, <http://www.sis.gob.pe/ipresspublicas/transferencias.html>";



Que, en el Anexo de la Resolución Jefatural N° 099-2018/SIS publicado en el Portal Institucional de SIS: "Pliego 135 – Seguro Integral de Salud, Ejecutora 001-1091 Seguro Integral de Salud "Transferencia Prestaciones Administrativas No Tarifadas 2018 – Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados" está considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao como pliego habilitado, con un monto total de Quinientos setenta y cinco y 00/100 Soles (S/ 575 ,00), cantidad que se encuentra distribuido para la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión";

Que, mediante Oficio N° 2021-2018-GRC/DIRESA/DG/OEPE, recepcionado el jueves 10 de mayo de 2018, el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao remite la información consolidada y desagregada de las unidades ejecutoras beneficiarias, hasta el nivel de actividad y grupo genérico de gasto de los recursos presupuestales transferidos mediante la Resolución Jefatural N° 099-2018/SIS; requiriendo la formalización de su incorporación en el presupuesto Institucional del pliego año 2018, la cantidad total de Quinientos setenta y cinco y 00/100 Soles (S/ 575 ,00);

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud de los responsables de las Unidades Ejecutoras, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de la nota modificatoria, no convalidando actos o acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Que, resulta necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos mediante Resolución Jefatural N° 099-2018/SIS, al Presupuesto del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao en el año Fiscal 2018, conforme a lo informado mediante el Informe del visto, por la Oficina de Presupuesto y Tributación, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y modificatorias, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la Incorporación de Mayores Fondos Públicos

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2018, por la cantidad de Quinientos setenta y cinco y 00/100 Soles (S/ 575 ,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, según detalle consignado en el Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
Fuente de Financiamiento	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHNS CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 3908 Fecha: 16 MAYO 2018
Monto (En Soles)

Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios

575,00

TOTAL PLIEGO

S/ 575,00



ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. JORGE ISRAEL BOTTON CAPDEVILA
Secretario del Consejo Regional



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cdeca
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Req. 3908 Fecha:

16 MAYO 2018

ANEXO N° 01


“DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA” (Transferencia de Resolución Jefatural 099-2018-SIS)

PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CODIGO	DENOMINACION/UNIDAD EJECUTORA	U.E. 400 DIRESA	U.E. 401 HOSPITAL DANEL A. CARRION	U.E. 402 HOSPITAL SAN JOSE	U.E. 403 HOSPITAL VENTANILLA	U.E. 404 HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO	TOTAL
1.4	Donaciones y Transferencias						
1.4.1	Donaciones y Transferencias corrientes						
1.1.1.3.	De Otras Unidades de Gobierno						
1.4.1.3.1.	De Otras Unidades de Gobierno						
1.4.1.3.1.1.	Del Gobierno Nacional Seguro Integral de Salud - SIS						
Total		0,00	575,00	0,00	0,00	0,00	575,00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 3907 Fecha:

6 MAYO 2018

ANEXO N° 02

"DESAGREGACION DE LA TRANSFERENCIA ASIGNADO POR EL SIS"
SEGURO INTEGRAL DE SALUD
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
PERIODO : MAYO 2018 (RESOLUCION JEFATURAL N° 099-2018/SIS)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (SIS)

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS	PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL CALLAO	
			401 Región Callao - Hospital Daniel A. Carrión	SECTOR SALUD CALLAO	
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	TOTAL
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			575.00	575.00	575.00
	3. 999999 Sin Producto				
	5.001563	Atención en Hospitalización	575.00	575.00	575.00
SUB TOTAL POR GENÉRICA			575.00	575.00	575.00
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA			575.00	575.00	
TOTAL GENERAL			575.00	575.00	



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

John Carlos Gonzales Rosas

 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 39.08 Fecha: 16 MAYO 2018

16 MAYO 2018

